



Pontifícia y Real Hermandad del Santíssimo Sacramento y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en Su Soberano Poder ante Caifás,  
Nuestra Señora de la Salud y San Juan Evangelista

# **Normas para ejercer el voto por correo en el Cabildo General de Elecciones del 21 de diciembre de 2025**

## **Comunicado de la Comisión Electoral**

Estimados/as hermanos/as:

De cara a la celebración del Cabildo General de Elecciones del próximo domingo 21 de diciembre de 2025, os informamos de los pasos a seguir para poder ejercer el derecho al voto por correo:

- En primer lugar recordamos que, para poder ejercer el derecho al voto por correo, el hermano/a deberá estar censado fuera de Sevilla capital (según el Censo Electoral aprobado por la Delegación de Asuntos Jurídicos para las HH. y CC. del Arzobispado de Sevilla) o acreditar el padecimiento de algún tipo de enfermedad que le impida desplazarse al lugar donde se celebre el Cabildo General de Elecciones (en este caso, se deberá aportar Certificado Médico oficial conforme a las instrucciones indicadas a continuación, no admitiéndose ningún otro tipo de justificación).
- Una vez cumplidos los requisitos contemplados en el punto anterior, indicamos los pasos que se deben seguir para ejercer el derecho al voto por correo:
  1. El hermano deberá enviar por correo ordinario o por correo certificado la solicitud que se acompaña al presente mensaje, debiendo enviar dicha solicitud rellena y firmada (con la firma original manuscrita) y acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, a la dirección abajo indicada. El plazo para que la Comisión Electoral reciba los envíos de solicitudes de voto por correo se cerrará el día 5 de diciembre.

- 
2. A partir del día 4 de diciembre del presente año 2025, la Comisión Electoral remitirá a todos los hermanos que así lo hayan solicitado el sobre con la documentación electoral, el cual deberán volver a remitir (siguiendo las instrucciones que se introducirán en el mencionado sobre) a la dirección abajo indicada, debiendo recibirse antes del día 19 de diciembre de 2025 (todo voto que se reciba tras la referida fecha se entenderá fuera de plazo y no será admitido para el recuento de voto por correo).

Dirección postal para el ejercicio del derecho al voto por correo:

**– Hermandad de San Gonzalo (Comisión Electoral)**  
**– Apartado de Correos Nº 2031**  
**– C.P. 41010 – Sevilla**